

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil catorce (2014)

| | |
|-------------------------|--|
| REFERENCIA : | |
| RADICADO: | 05001 33 33 022 2014 00110 00 |
| MEDIO DE CONTROL | REPARACION DIRECTA |
| DEMANDANTE: | PEDRO NEL MURILLO NARANJO Y OTROS |
| DEMANDADA: | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRO |
| ASUNTO: | Inadmite demanda |

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Deberá señalar de manera clara y específica en la presente acción cuales fueron en concreto las acciones u omisiones y el daño antijurídico endilgado a la entidad demandada **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA.**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 166 ibídem, es necesario que se allegue como anexo de la demanda prueba de la existencia y representación de las personas de derecho público, salvo que se trate de la Nación, Departamentos, Municipios u otras entidades creadas por Constitución y ley, por tanto se hace necesario se hace necesario para este caso allegar el mencionado documento en relación con la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA entidad demandada en el proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

Igualmente se advierte que el abogado que suscribe la demanda no corresponde con el que realiza la presentación personal, además de no haberse efectuado dicha presentación en calidad de abogado, en consecuencia se requiere a fin de que actúe de conformidad.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **6 DE MARZO DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria